

Acta 39-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Alausí, el 22 de septiembre de 2017, a las 16h10, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, convocada para el 19 de septiembre de 2017, a las 09h00; preside el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora Fanny Argos Soldado y señora Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, alterna del Ab. Francisco Buñay Villa; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 19 de septiembre de 2017, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Provincial de Chimborazo, para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Acta 38-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Martha Inéz Quijosaca Caizaguano.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi Tenensaray.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Salvo mi voto. Sr. Alcalde.- Aprobado el acta de la sesión anterior con el voto salvado del concejal Carlos Luna. RESOLUCIÓN 094-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 22 de septiembre de 2017, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal T.Crnl. Carlos Luna, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 38-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Provincial de Chimborazo, para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla. Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Provincial de Chimborazo, para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAIZAGUANO MARTHA INÉZ, ALTERNA DE BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Primero agradecer a ustedes compañeras y compañeros concejales por el apoyo que siempre están brindando, lo mimos agradecer al gobierno de la provincia porque quieren invertir en la parroquia Sevilla para el mejoramiento de la vialidad, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Provincial de Chimborazo, para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla. RESOLUCIÓN 095-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 22 de septiembre de 2017, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Provincial de Chimborazo, para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla"; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "...Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales." QUE, mediante oficio N°. GPCH-COORPLAN-2017-070, de fecha 03 de agosto de 2017, la Viceprefecta (e) Lic. Tránsito Llucó, solicita la suscripción de convenio de delegación de competencias entre el GADMC Alausí y el GAD Provincial de Chimborazo, en el cual el GAD Alausí delegue la competencia para el mantenimiento de la vialidad en la cabecera parroquial de Sevilla, con una inversión del Gobierno Provincial de Chimborazo de \$56.864,54 dólares. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que el proyecto beneficia directamente a la población urbana de la parroquia Sevilla, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA AL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SEVILLA. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras concejales, compañeros concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 16h19.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO